



**CONVENCIÓN SOBRE  
LAS ESPECIES  
MIGRATORIAS**

UNEP/CMS/COP15/Doc.26.3.1

24 de septiembre 2025

Español

Original: Inglés

15ª REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES  
Campo Grande, Brasil, 23 al 29 marzo 2026  
Punto 26.3.1 del orden del día

**CORREDORES AÉREOS**

*(Preparado por la Secretaría)*

Resumen:

El presente documento informa sobre los progresos en la aplicación de la Resolución 12.11 (Rev.COP14) *Corredores aéreos*, la Resolución 14.13 *Iniciativa para el Corredor Aéreo de Asia Central*, la Resolución 12.25 *Fomento de la conservación de los hábitats intermareales y costeros de otro tipo críticos para las especies migratorias*, y las Decisiones 14.137-14.142 *Corredores aéreos*. Se proponen enmiendas a la Resolución 12.11 (Rev.COP14) y nuevos proyectos de Decisión.

La Resolución enmendada y los proyectos de Decisión contribuirían al logro de las Metas 2.1–2.3, 3.2 y 3.4 del Plan Estratégico de Samarcanda para las Especies Migratorias (2024-2032).

## CORREDORES AÉREOS

### Antecedentes

1. La Conferencia de las Partes, en su 14.ª reunión (COP14), adoptó la [Resolución 12.11 \(Rev.COP14\) Corredores aéreos](#), en la que instó a la Secretaría a apoyar a las Partes en la aplicación efectiva de las prioridades establecidas por el Grupo de Trabajo sobre Corredores Aéreos, y a contribuir al desarrollo de su Programa de Trabajo (PdT) y de su herramienta de seguimiento. La Resolución alentó a la Secretaría a mantener la cooperación con las secretarías de los instrumentos de la CMS, los AMUMA pertinentes, las organizaciones internacionales, las iniciativas internacionales de conservación, las ONG y el sector privado, para promover sinergias y coordinar actividades relacionadas con la conservación de los corredores aéreos y de las aves migratorias, incluida, cuando procediera, la organización de actividades conjuntas.
2. La Resolución acordó continuar la labor del Grupo Operativo sobre Corredores Aéreos de las Américas, a fin de coordinar la aplicación del [Plan de Acción para los Corredores Aéreos de las Américas](#) y proteger las aves migratorias y sus hábitats en todo el hemisferio occidental, en plena consonancia con el Plan Estratégico de Samarcanda para las Especies Migratorias (SPMS, por sus siglas en inglés).
3. La COP14 también adoptó la [Resolución 14.13 Iniciativa para el Corredor Aéreo de Asia Central](#), recibiendo con beneplácito la oferta del Gobierno de la India de acoger una Unidad de Coordinación para el Corredor Aéreo de Asia Central (CAF, por sus siglas en inglés) como plataforma para seguir reforzando la cooperación regional y fomentar una mayor coherencia en el trabajo realizado en esta región prioritaria.
4. La COP12 (2017) adoptó la [Resolución 12.25 Promoción de la Conservación de la Zona Crítica Intermareal y otros Hábitats Costeros para las Especies Migratorias](#), en la que solicitaba a la Secretaría explorar la posibilidad, si la financiación lo permitiese, de crear un «foro costero» para prestar mayor atención sobre los humedales intermareales y sus hábitats asociados. Esta Resolución también solicitaba al Consejo Científico establecer un grupo de trabajo de múltiples partes interesadas para desarrollar una guía sobre la conservación de los hábitats costeros
5. La COP14 también adoptó las [Decisiones 14.137-14.142 Corredores Aéreos](#), que dicen:

#### **14.137 dirigida a las Partes**

*Se solicita a las Parte que:*

- a) *revisen las acciones en la Parte A del Programa de Trabajo para Aves Migratorias y Corredores aéreos 2014-2023 (PdT) y las acciones en la Parte B del PdT identificadas para su región, así como la información proporcionada en la Revisión Estratégica del trabajo de los Corredores aéreos del Equipo de Especies de Aves de la CMS, y i) compartan información con el Grupo de Trabajo de Especies Migratorias y la Secretaría sobre brechas y necesidades de implementación importantes, y ii.) aborden aquellas acciones que no se hayan implementado hasta el momento y tengan la mayor urgencia, en coordinación con otros países de la región cuando sea necesario;*
- b) *se las insta a apoyar las reuniones del Grupo de Trabajo de Corredores aéreos y el nombramiento de su coordinador para el trienio 2023-2026;*
- c) *se las insta a apoyar el trabajo del Grupo de Trabajo sobre los Corredores Aéreos de las Américas, en concreto las reuniones del Grupo de Trabajo y la revisión y/o actualización*

del Marco de Corredores Aéreos de las Américas y el Plan de Acción para las Américas;  
y

- d) se las insta a informar de los avances en los Informes Nacionales a la hora de implementar la Resolución 12.11 (Rev.COP14) Corredores aéreos, incluido el control de la eficacia de las medidas aplicadas, hasta la 15.a reunión de la Conferencia de las Partes (COP15)

**14.138 dirigida a no-Partes organizaciones intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales, otros**

Las no-Partes, organizaciones, el sector privado, instituciones financieras internacionales, donantes y otros son bienvenidos a apoyar el Grupo de Trabajo de Corredores aéreos, y a cooperar de manera conjunta en la implementación de sus prioridades estratégicas.

**14.139 dirigida a las no-Partes, organizaciones y partes interesadas en las Américas**

Las no-Partes, organizaciones y partes interesadas son bienvenidos a participar de manera activa en la revisión y actualización del Marco de Corredores Aéreos de las Américas y el Plan de Acción para las Américas.

**14.140 dirigida al Grupo de Trabajo de Corredores aéreos**

Se solicita al Grupo de Trabajo de Corredores aéreos, en función de la disponibilidad de recursos externos:

- a) actuar como una plataforma que asegure el intercambio de buenas prácticas y la identificación de sinergias globales y brechas en las distintas iniciativas relacionadas con los Corredores aéreos, hayan sido desarrolladas dentro del marco de la CMS o fuera, en alineación con las prioridades identificadas en el Plan Estratégico de Samarcanda para las Especies Migratorias (SPMS) y con aquellos otros MEA relevantes trabajando en zonas unidas a la conservación de las aves migratorias, sus hábitats o amenazas relacionadas con ellas;
- b) con el apoyo de la Secretaría, y en coordinación con las iniciativas regionales de corredores aéreos, desarrollar un programa de orientación para ayudar a las Partes a la hora de identificar prioridades clave y las brechas más grandes en la implementación en su región para apoyar la implementación de la Decisión 14.137 (a);
- c) basándose en la información proporcionada por las Partes, revisar los elementos relevantes del Programa de Trabajo para las Aves Migratorias y Corredores aéreos 2014-2023, y proponer una vía para actualizar o revisar este programa de trabajo, en alineación con las prioridades y metas identificadas en el CMS SPMS;
- d) revisar problemas científicos y técnicos relevantes, iniciativas internacionales y procesos ligados a las aves migratorias, sus hábitats y las amenazas asociadas a ellas;
- e) ayudar a asegurar la coordinación entre varios Grupos de Trabajo y Operativos de la CMS (por ejemplo, Caza Ilegal de Aves, Envenenamiento, Aves Terrestres, Energía) en cuanto a las prioridades y acciones relacionadas con los Corredores aéreos, y mejorar las sinergias en su implementación;
- f) facilitar un debate entre las Partes, los Estados del área de distribución que no son Partes, los mecanismos regionales pertinentes y las partes interesadas para explorar las oportunidades de avanzar en una agenda global sobre las aves marinas, teniendo en cuenta los programas de trabajo existentes;
- g) con el apoyo de la Secretaría, desarrollar un programa de orientación para ayudar a las Partes a concienciar sobre la importancia de los Corredores aéreos y los servicios al ecosistema que proporcionan; y
- h) informar de los avances al Consejo Científico.

#### **14.141 dirigida al Grupo de Trabajo sobre los Corredores Aéreos de las Américas**

*El Grupo de Trabajo sobre los Corredores Aéreos de las Américas deberá, en función de la disponibilidad de recursos externos:*

- a) *revisar y actualizar el Marco de Corredores Aéreos de las Américas, y el Plan de Acción para las Américas en línea con el Plan Estratégico de Samarcanda para las Especies Migratorias de la CMS (SPMS) y, de manera alineada con aquellos otros MEA relevantes que estén trabajando en áreas ligadas a la conservación de las aves migratorias, su hábitats o amenazas asociadas con ellas; y*
- b) *facilitar y controlar la implementación del Plan de Acción para las Américas.*

#### **14.142 dirigida a la Secretaría**

*La Secretaría debe, en función de la disponibilidad de recursos externos:*

- a) *organizar reuniones subregionales con el fin de compartir buenas prácticas y lecciones aprendidas sobre conservación a nivel de Corredores aéreos, concienciación, y sobre el desarrollo de marcos institucionales adecuados para protegerlas;*
- b) *apoyar el trabajo del Grupo de Trabajo de Corredores aéreos, en concreto, organizando sus reuniones, ayudando al desarrollo de una herramienta de control para proporcionar a las Partes una autoevaluación nacional objetiva y basada en datos de las Corredores aéreos a nivel nacional, y ayudando a concienciar sobre la conservación de las Corredores aéreos; y*
- c) *apoyar el trabajo del Grupo de Trabajo sobre los Corredores Aéreos de las Américas, en concreto, organizando las reuniones del Grupo de Trabajo y ayudando a actualizar el Marco de Corredores Aéreos de las Américas y el Plan de Acción para las Américas.*

#### Actividades para la implementación de la Resolución 12.11 (Rev.COP14) y la Decisión 14.142

##### *Grupo de Trabajo sobre Corredores Aéreos*

6. Durante el presente período entre sesiones, y en relación con la Decisión 14.142 (b), la Secretaría apoyó la organización de tres reuniones del Grupo de Trabajo sobre Corredores Aéreos (FWG, por sus siglas en inglés).
7. En su 3.a reunión, celebrada en abril de 2024, el FWG acordó establecer grupos/equipos específicos para identificar tareas prioritarias. En consecuencia, se crearon tres subgrupos temáticos sobre: i) nuevo Programa de Trabajo (PdT), lagunas y prioridades; ii) aves marinas; y iii) otros instrumentos y plataformas/centros.
8. En su 4.a reunión, celebrada en febrero de 2025, el FWG examinó el trabajo realizado por los tres subgrupos. El Subgrupo sobre el nuevo PdT, lagunas y prioridades, compartió el [nuevo PdT del FWG para 2026-2029](#). El Subgrupo sobre aves marinas acordó preparar un nuevo proyecto de Resolución sobre aves marinas y corredores aéreos marinos que se presentará a la COP15. Los miembros del FWG también acordaron establecer un nuevo subgrupo encargado de proponer enmiendas a la Resolución 12.11 (Rev.COP14) *Corredores aéreos* de la CMS y de elaborar los Términos de Referencia del FWG para su examen por el Comité del Período de Sesiones del Consejo Científico en su 8.a reunión (ScC-SC8).
9. En su 5.a reunión, celebrada en mayo de 2025, el FWG examinó los productos elaborados por los tres subgrupos, así como el proyecto de los [Términos de Referencia](#). En la reunión también se presentó un análisis de lagunas normativas sobre corredores aéreos marinos (véase UNEP/CMS/COP15/Inf.26.3.2). Se propuso la presentación a la

COP15 de un nuevo proyecto de Resolución sobre aves marinas y corredores aéreos marinos (véase UNEP/CMS/COP15/Inf.26.3.2), así como de proyectos de enmienda a la Resolución 12.11 (Rev.COP14) (véase el Anexo 1).

#### *Grupo Operativo sobre Corredores Aéreos de las Américas*

10. De conformidad con la Decisión 14.142 (c), la Secretaría respaldó al Grupo Operativo sobre Corredores Aéreos de las Américas en la organización de su [segunda reunión](#), que tuvo lugar en Florianópolis, Brasil, los días 5 y 6 de diciembre de 2024. Los objetivos de esta reunión eran: i) examinar la aplicación del Plan de Acción para los Corredores Aéreos de las Américas; ii) acordar actualizaciones/revisiones del Marco y del Plan de Acción para los Corredores Aéreos de las Américas en consonancia con las Decisiones 14.141-14.142 y el SPMS; iii) acordar un Plan de Trabajo del Grupo Operativo para el siguiente período, incluidas actividades de conservación, comunicación, políticas y recaudación de fondos tanto para especies como para zonas; iv) identificar donantes y partes interesadas estratégicas para apoyar la aplicación del nuevo Plan de Trabajo; y v) mantener debates preliminares sobre la elaboración de un MdE sobre los Corredores Aéreos de las Américas que se presentará a la COP15.
11. La reunión examinó la aplicación del [Plan de Acción para los Corredores Aéreos de las Américas 2018–2023](#), identificando su alineación con las metas y objetivos del SPMS, así como las lagunas existentes. Se refrendó un [proyecto de actualización del Marco y del Plan de Acción para los Corredores Aéreos de las Américas](#). Los participantes también exploraron el posible establecimiento de un nuevo instrumento de la CMS para reforzar la coordinación entre las Partes en la CMS, las no Partes y las principales partes interesadas a lo largo de los corredores aéreos americanos. Esto incluyó la evaluación de diversos instrumentos no jurídicamente vinculantes, extrayendo aprendizajes de iniciativas como el Corredor Aéreo de Asia Central de la CMS, y acordando los próximos pasos. Se creó un grupo de trabajo específico para hacer avanzar esta labor. Además, en la reunión se examinó la inclusión de nuevas especies de aves para su inclusión en la COP15 de la CMS, lo que llevó a la formación de un grupo operativo y a una [propuesta de especies candidatas](#) para su consideración.
12. En consonancia con la Decisión 14.142(c), la Secretaría celebró en 2025 una serie de reuniones con el Ministerio de Medio Ambiente de Brasil, el *United States Fish and Wildlife Service* y el *Cornell Lab of Ornithology* a fin de explorar el desarrollo de una herramienta en línea que muestre los Corredores Aéreos de las Américas y las especies incluidas en la lista de la CMS. En el momento de redactar este informe, la propuesta sigue en fase de desarrollo activo; sin embargo, se requieren recursos adicionales para garantizar su lanzamiento oportuno antes de la COP15 de la CMS.
13. En el momento de redactar este informe, se estaban planificando más conversaciones para avanzar en un proyecto de documento de información sobre el desarrollo de una nueva iniciativa de la CMS para los Corredores Aéreos de las Américas.

#### *Corredor Aéreo de Asia Central*

14. En respuesta a la Resolución 14.13 *Iniciativa para Asia Central*, la Secretaría siguió cooperando con el Gobierno de la India para continuar avanzando en el establecimiento de la Unidad de Coordinación en la India. La Unidad de Coordinación será responsable de redactar y coordinar la aplicación y el seguimiento del Programa de Trabajo (PdT) del Corredor Aéreo de Asia Central (CAF, por sus siglas en inglés) y contará con el asesoramiento de un grupo directivo compuesto por representantes de las Partes, la Secretaría de la Convención, los Estados del área de distribución del CAF,

organizaciones internacionales y otros marcos no pertenecientes a la CMS participantes.

15. Paralelamente, la Secretaría siguió apoyando eventos de comunicación que promueven la relevancia del CAF. Como ejemplo, la Secretaría asistió en abril de 2025 a un taller titulado «Building Momentum for Biodiversity Conservation along the CAF» (Generar impulso para la conservación de la biodiversidad a lo largo del CAF), organizado por la *Central Asian Conservation Network* y Think Global. La Secretaría también participó en el evento «Cooperating to Enhance the Central Asian Flyway Initiative» (Cooperación para reforzar la Iniciativa del Corredor Aéreo de Asia Central), organizado por la Fundación Hans Seidel en junio de 2025.

#### *Asociación de la Ruta Migratoria de Asia Oriental-Australasia*

16. De conformidad con las Decisiones 14.138 y 14.142(a), la Secretaría ha sido miembro del Comité de Gestión de la Asociación para la Ruta Migratoria de Asia Oriental-Australasia (EAAFP, por sus siglas en inglés) desde la 11.a Reunión de los Asociados (MOP11) de la EAAFP. En su calidad de socio intergubernamental en el Comité de Gestión de la EAAFP, la Secretaría ha asistido y apoyado sus reuniones, y ha aportado contribuciones a su documentación y a cuestiones de procedimiento.
17. La Secretaría de la CMS reforzó aún más la cooperación con la Secretaría de la EAAFP, en consonancia con la Acción 24 del PdT, especialmente en lo que respecta a la prevención de la matanza, captura y comercio ilegales de aves migratorias. La Secretaría organizará dos eventos paralelos durante la MOP12 de la EAAFP, que tendrá lugar del 8 al 14 de noviembre de 2025 en Cebú, Filipinas. Los eventos paralelos abordarán la prevención de la matanza, captura y comercio ilegales de aves migratorias, en consonancia con el mandato del Grupo Operativo Intergubernamental de la CMS sobre la Captura Ilegal de Aves en Asia y el Pacífico (ITTEA, por sus siglas en inglés) y la labor del Grupo Operativo sobre Energía de la CMS. Para más información sobre los vínculos de la EAAFP con las energías renovables, véase [UNEP/CMS/COP15/Doc.28.11](#), y en relación con la matanza, captura y comercio ilegales de aves migratorias, véase [UNEP/CMS/COP15/Doc.26.1](#).
18. Con respecto a las Decisiones 14.137 (a) y 14.140 (b), en 2025 la Secretaría publicó una convocatoria de propuestas para llevar a cabo un Análisis de la Situación de la Ruta Migratoria de Asia Oriental-Australasia, a fin de mejorar el conocimiento y el estado de conservación de las especies de aves migratorias en esta región. El análisis de la situación ayudará a cumplir las obligaciones en virtud de la Convención contribuyendo al desarrollo de prácticas de conservación para las aves migratorias en la EAAF. Esta convocatoria de propuestas fue posible gracias a la financiación proporcionada por el Departamento de Cambio Climático, Energía, Medio Ambiente y Agua del Gobierno de Australia.

#### Actividades para implementar la Resolución 12.25

##### *Foro Mundial sobre las Zonas Costeras*

19. Con respecto a la aplicación de la [Resolución 12.25](#), la Secretaría siguió participando como observadora en las reuniones del Grupo de Coordinación del Foro Mundial sobre las Zonas Costeras (WCF, por sus siglas en inglés). Ello incluyó aportar contribuciones a la redacción del Plan Estratégico del WCF 2025-2030, a los productos elaborados por cada uno de los Equipos de Tareas del WCF, y a la planificación de la Conferencia del WCF de 2025, [«Beautiful Coasts: Ecological Priority and Green Development» \(Costas hermosas: prioridad ecológica y desarrollo verde\)](#), que tendrá lugar en la ciudad de

Yancheng, provincia de Jiangsu, China, del 23 al 25 de septiembre de 2025. La Secretaría seguirá explorando las sinergias entre el WCF y los mandatos de la CMS sobre corredores aéreos, energía, conectividad, hábitats costeros y protección de especies. También ha mantenido un contacto constante con las secretarías de otros AMUMA en estos temas, incluidos la Convención de Ramsar y la UICN.

#### Debate y análisis

20. Gracias a la participación activa de todos los miembros del Grupo de Trabajo sobre Corredores Aéreos y de las presidencias de sus subgrupos temáticos, se han propuesto varias enmiendas tanto al Programa de Trabajo 2026-2029 como a la Resolución 12.11 (Rev.COP14). Se espera que estas enmiendas propuestas aclaren la función del FWG y de otras estructuras relacionadas, incluido el Grupo Operativo sobre Corredores Aéreos de las Américas.
21. Las reuniones presenciales han demostrado ser sumamente eficaces para movilizar a las Partes y alentar a las no Partes a participar activamente en los instrumentos de la CMS vinculados a los corredores aéreos. La 2.a reunión del Grupo Operativo sobre los Corredores Aéreos de las Américas, celebrada en Florianópolis (Brasil) en diciembre de 2024, impulsó la cooperación regional y reafirmó la utilidad, cuando los recursos lo permiten, de celebrar reuniones presenciales al menos una vez en cada período entre sesiones.
22. Conforme a la Resolución 14.13 *Iniciativa para el Corredor Aéreo de Asia Central*, el lanzamiento oficial de la Unidad de Coordinación, alojada por el Gobierno de la India, tendrá lugar en la COP15. Este esperado hito reforzará la cooperación internacional y contribuirá a movilizar recursos en una región que afronta retos muy graves en materia de protección de especies migratorias.
23. Se prevé que la colaboración continua y muy productiva con la Secretaría de la Asociación de la Ruta Migratoria Asia Oriental-Australasia genere resultados concretos durante el próximo período entre sesiones. Se espera que esos resultados incluyan una mayor participación de Partes y no Partes de la CMS en la región, especialmente en relación con la lucha contra la captura ilegal de aves migratorias y la promoción del uso sostenible de las energías renovables. Esta cooperación también sirve para reafirmar los principios de colaboración internacional consagrados en la Resolución 12.11 (Rev.COP14) *Corredores aéreos*.

#### Acciones recomendadas

24. Se recomienda a la Conferencia de las Partes que:
  - a) apruebe el proyecto de enmiendas a la Resolución 12.11 (Rev.COP14) incluido en el Anexo 1 del presente documento;
  - b) adopte los proyectos de Decisión que se incluyen en el Anexo 2 del presente documento;
  - c) derogue las Decisiones 14.137-14.142 *Corredores aéreos*.

ENMIENDAS PROPUESTAS A LA RESOLUCIÓN 12.11 (Rev. COP14)

**CORREDORES AÉREOS**

*NB: El nuevo texto propuesto está subrayado. Se ha tachado el texto que se debe eliminar.*

<b><i>El texto existente con modificaciones mostradas se ha subrayado y tachado</i></b>	<b><i>Comentarios</i></b>	<b><i>Nuevo texto limpio propuesto (Se incluye nueva numeración de párrafos operativos)</i></b>
<u>Reconociendo que un corredor aéreo es una trayectoria de vuelo utilizada por un gran número de aves, incluidas aves terrestres, rapaces, aves acuáticas y aves marinas, durante su migración entre sus zonas de reproducción y sus áreas no reproductivas, que generalmente abarcan continentes y a menudo atraviesan océanos,</u>	Texto nuevo, párr. preambular 1	<u>Reconociendo que un corredor aéreo es una trayectoria de vuelo utilizada por un gran número de aves, incluidas aves terrestres, rapaces, aves acuáticas y aves marinas, durante su migración entre sus zonas de reproducción y sus áreas no reproductivas, que generalmente abarcan continentes y a menudo atraviesan océanos,</u>
<del>Recordando la Recomendación 7.7 Programa del corredor migratorio del Pacífico americano, la Resolución 10.10 Orientación sobre la conservación global de corredores aéreos y opciones para disposiciones políticas, y la Resolución 11.14 Programa de Trabajo sobre las aves migratorias y sus corredores aéreos<sup>1</sup> relativas a los corredores aéreos,</del>	Derogar	
Reconociendo que es necesario un enfoque basado en los corredores aéreos para garantizar la adecuada conservación de las aves migratorias en toda su área de distribución, y que todo uso de las aves migratorias sea sostenible, combinando enfoques basados en las especies	Mantener, trasladar el párrafo 2 del preámbulo al párrafo 3 del preámbulo	<u>Reconociendo que es necesario un enfoque basado en los corredores aéreos para garantizar la adecuada conservación de las aves migratorias en toda su área de distribución, y que todo uso de las aves migratorias sea sostenible, combinando enfoques basados en las</u>

<sup>1</sup> Consolidadas en la Resolución 12.11 (Rev.COP13) *Corredores aéreos*

<p><b>El texto existente con modificaciones mostradas se ha subrayado y tachado</b></p>	<p><b>Comentarios</b></p>	<p><b>Nuevo texto limpio propuesto (Se incluye nueva numeración de párrafos operativos)</b></p>
<p>y los ecosistemas y promoviendo la cooperación y coordinación internacional entre los Estados, el sector privado, los Acuerdos Ambientales Multilaterales (AAM), las instituciones de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales, las comunidades locales y otras partes interesadas,</p>		<p>especies y los ecosistemas y promoviendo la cooperación y coordinación internacional entre los Estados, el sector privado, los Acuerdos Ambientales Multilaterales (AAM), las instituciones de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales, las comunidades locales y otras partes interesadas</p>
<p><i>Reconociendo también</i> que existen amenazas específicas de particular importancia para las aves migratorias a lo largo de los corredores aéreos, como se identifican en el volumen 27 de la Serie Técnica de la CMS <i>A Review of Migratory Bird Flyways and Priorities for Management</i> (Un estudio sobre los corredores aéreos de las aves migratorias y prioridades para su gestión), que siguen afectando a estas especies y sus hábitats, incluyendo: <u>destrucción y degradación hábitats de humedales continentales, intermareales y costeros asociados</u> (Resolución 12.25 <i>Fomento de la conservación de hábitats intermareales y costeros de otro tipo críticos para las especies migratorias</i>); la pérdida de bosques y pastizales <u>incluso a través de</u>; la intensificación agrícola, <u>el pastoreo excesivo</u> y <u>la modificación del hábitat debido a la desertificación y el pastoreo excesivo</u> (Resolución 11.17 (Rev. COP14) <i>Plan de Acción para las aves terrestres migratorias en la región de África y Eurasia</i>); <u>el desarrollo inadecuado de energías renovables, incluido el desarrollo de turbinas eólicas</u> (Resolución 11.27 (Rev.COP13) <i>Energías renovables y especies migratorias</i>); <u>las colisiones con tendidos eléctricos causante de colisiones</u> y electrocuciones (Resolución 10.11 (Rev.COP13) <i>Tendidos eléctricos y aves migratorias</i>); la matanza, la captura y el comercio ilegales y no sostenibles (Resolución 11.16 (Rev.COP14) <i>Prevención de la matanza, captura y comercio ilegales de aves</i></p>	<p>Enmienda menor, trasladada del párrafo 3 del preámbulo al párrafo 4 del preámbulo</p>	<p><i>Reconociendo también</i> que existen amenazas específicas de particular importancia para las aves migratorias a lo largo de los corredores aéreos, como se identifican en el volumen 27 de la Serie Técnica de la CMS <i>A Review of Migratory Bird Flyways and Priorities for Management</i> (Un estudio sobre los corredores aéreos de las aves migratorias y prioridades para su gestión), que siguen afectando a estas especies y sus hábitats, incluyendo: destrucción y degradación hábitats de humedales continentales, intermareales y costeros asociados (Resolución 12.25 <i>Fomento de la conservación de hábitats intermareales y costeros de otro tipo críticos para las especies migratorias</i>); la pérdida de bosques y pastizales incluso a través de; la intensificación agrícola, el pastoreo excesivo y (Resolución 11.17 (Rev. COP14) <i>Plan de Acción para las aves terrestres migratorias en la región de África y Eurasia</i>); el desarrollo inadecuado de energías renovables, incluido el desarrollo de turbinas eólicas (Resolución 11.27 (Rev.COP13) <i>Energías renovables y especies migratorias</i>); tendidos eléctricos causante de colisiones y electrocuciones (Resolución 10.11 (Rev.COP13) <i>Tendidos eléctricos y aves migratorias</i>); la matanza, la captura y el comercio ilegales y no sostenibles (Resolución 11.16 (Rev.COP14) <i>Prevención de la matanza, captura y comercio ilegales de aves</i></p>

<b>El texto existente con modificaciones mostradas se ha subrayado y tachado</b>	<b>Comentarios</b>	<b>Nuevo texto limpio propuesto (Se incluye nueva numeración de párrafos operativos)</b>
<p><i>migratorias</i>); la sobrepesca y la captura incidental de aves marinas (Recomendación 7.2, Resoluciones 6.2, 8.14, 9.18 y 10.14<sup>2</sup>); el uso de perdigones de plomo y otras formas de envenenamiento (Resolución 11.15 (Rev. COP14) <i>Prevención del envenenamiento de aves migratorias</i>); las especies exóticas invasoras (Resolución 11.28 <i>Futuras actividades de la CMS relativas a especies exóticas invasoras</i>); la gripe aviar y otras enfermedades (Resoluciones 8.27, 9.8 and 10.22 sobre enfermedades de la fauna silvestre<sup>3</sup> y Resolución 14.18 <i>Gripe aviar</i>); y los desechos marinos (Resolución 11.30 <i>Gestión de desechos Marinos</i><sup>4</sup>),</p>		<p><i>migratorias</i>); la sobrepesca y la captura incidental de aves marinas (Recomendación 7.2, Resoluciones 6.2, 8.14, 9.18 y 10.14; el uso de perdigones de plomo y otras formas de envenenamiento (Resolución 11.15 (Rev. COP14<sup>5</sup>) <i>Prevención del envenenamiento de aves migratorias</i>); las especies exóticas invasoras (Resolución 11.28 <i>Futuras actividades de la CMS relativas a especies exóticas invasoras</i>); la gripe aviar y otras enfermedades (Resoluciones 8.27, 9.8 and 10.22 sobre enfermedades de la fauna silvestre<sup>6</sup> y Resolución 14.18 <i>Gripe aviar</i>); y los desechos marinos (Resolución 11.30 <i>Gestión de desechos Marinos</i><sup>7</sup>),</p>
<p><i>Reconociendo</i> que los corredores aéreos deben ser considerados como redes ecológicas, ya que, aunque no haya ningún vínculo físico directo entre sus componentes, las poblaciones de aves <u>migratorias</u> que los utilizan constituyen un vínculo ecológico por sí mismas, como se reconoce en la Resolución 14.16</p>	<p>Enmienda menor, trasladada del párrafo 4 del preámbulo al párrafo 2 del preámbulo.</p>	<p><i>Reconociendo</i> que los corredores aéreos deben ser considerados como redes ecológicas, ya que, aunque no haya ningún vínculo físico directo entre sus componentes, las poblaciones de aves migratorias que los utilizan constituyen un vínculo ecológico por sí mismas, como se reconoce en la Resolución 14.16</p>
<p><del><i>Reconociendo</i> el trabajo realizado por el Centro de Biodiversidad de la ASEAN en colaboración con los países de la ASEAN que no son Partes de la CMS para el establecimiento de la Red de corredores aéreos de la ASEAN fomentando la cooperación regional para la conservación de las aves acuáticas migratorias y los humedales que las sustentan,</del></p>	<p>Derogar</p>	

<sup>2</sup> Consolidadas en la Resolución 12.22 *Pesca incidental*

<sup>3</sup> Consolidadas en la Resolución 12.6 *Salud de la fauna silvestre y especies migratorias*

<sup>4</sup> Consolidado como Resolución 12.20 *Gestión de desechos marinos*

<sup>5</sup> Consolidadas en la Resolución 12.22 *Pesca incidental*

<sup>6</sup> Consolidadas en la Resolución 12.6 *Salud de la fauna silvestre y especies migratorias*

<sup>7</sup> Consolidado como Resolución 12.20 *Gestión de desechos marinos*

<b><i>El texto existente con modificaciones mostradas se ha subrayado y tachado</i></b>	<b><i>Comentarios</i></b>	<b><i>Nuevo texto limpio propuesto (Se incluye nueva numeración de párrafos operativos)</i></b>
<del>Reconociendo que el mandato, muy amplio y detallado, de la Resolución 10.10<sup>8</sup> <i>Orientación sobre la conservación global de corredores aéreos y opciones para disposiciones políticas</i> ha sido simplificado y centrado en un programa de trabajo (PdT) más detallado a través de la Resolución 11.14<sup>9</sup> con el fin de proporcionar a las Partes y a otros actores interesados una hoja de ruta clara con plazos, prioridades e indicadores para la conservación de los corredores aéreos y las aves migratorias;</del>	Derogar	
<del>Recordando que en la Resolución 10.10<sup>10</sup> se pidió a la CMS que trabajara en estrecha colaboración con las organizaciones e iniciativas existentes en las Américas, a fin de elaborar un plan de acción de conservación global para las aves migratorias en las Américas, reconociendo especialmente los programas de trabajo establecidos y teniendo en cuenta los instrumentos existentes;</del>	Derogar	
<del>Tomando nota de la Resolución 10.18 (Rev.COP12) <i>Directrices para la integración de las especies migratorias en las EPANB y otros resultados de la COP10 del CDB</i>, que incluye directrices para la integración de las especies migratorias en las Estrategias y Planes de Acción Nacionales de Biodiversidad (EPANB);</del>	Derogar	
<del>Tomando nota del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal adoptado por el Convenio sobre la Diversidad Biológica en 2022, que incluye muchos objetivos y metas relevantes para la conservación de las especies migratorias y sus hábitats;</del>	Derogar	

<sup>8</sup> Consolidada en la Resolución 12.11 (Rev.COP14) *Corredores aéreos*

<sup>9</sup> Consolidada en la Resolución 12.11 (Rev.COP14) *Corredores aéreos*

<sup>10</sup> Consolidada en la Resolución 12.11 (Rev.COP14) *Corredores aéreos*

<b><i>El texto existente con modificaciones mostradas se ha subrayado y tachado</i></b>	<b><i>Comentarios</i></b>	<b><i>Nuevo texto limpio propuesto (Se incluye nueva numeración de párrafos operativos)</i></b>
<del>Reconociendo la Herramienta de la Red de Sitios Críticos (<i>Critical Site Network Tool</i>), un portal web de acceso libre creado por Wetlands International y BirdLife International para apoyar la toma de decisiones en materia de conservación a nivel de sitios, nacional e internacional, que proporciona información sobre las poblaciones de aves acuáticas y los sitios críticos tanto para su ciclo anual como para aumentar la resiliencia a los impactos del cambio climático,</del>	Derogar	
<del>Reconociendo con satisfacción el extenso trabajo de seguimiento y conservación llevado a cabo por los miembros de la Asociación del corredor aéreo de Asia oriental — Australasia (EAAFP) para las aves acuáticas migratorias y sus hábitats, incluyendo mediante el fortalecimiento de la Red de Sitios del corredor aéreo de Asia oriental — Australasia y reconociendo el desarrollo del Plan Estratégico de la EAAFP 2019-2029, que definió Áreas de Resultados Clave e Indicadores para la promoción de actuaciones para la conservación de las aves acuáticas migratorias y sus hábitats,</del>	Derogar	
<i>Acogiendo con satisfacción</i> los progresos realizados por el Gobierno de la India acogiendo, en colaboración con la Secretaría de la CMS, la 4ª reunión de los Estados del área de distribución del <u>corredor aéreo de Asia central</u> (CAF, por sus siglas en inglés) en mayo de 2023 para establecer el marco institucional y una hoja de ruta para actualizar el Plan de Acción del CAF <u>mediante la Resolución 14.13 <i>Iniciativa para el corredor aéreo de Asia Central</i></u> , y avanzar en la creación de una Unidad de Coordinación CMS-CAF para este corredor aéreo, y <i>felicitando</i> a la India por su Plan de Acción Nacional sobre el CAF para las aves migratorias, y su progreso en la aplicación del Plan de Acción,	Enmienda menor, trasladada del párrafo 12 del preámbulo al párrafo 10 del preámbulo.	<i>Acogiendo con satisfacción</i> los progresos realizados por el Gobierno de la India acogiendo, en colaboración con la Secretaría de la CMS, la 4ª reunión de los Estados del área de distribución del corredor aéreo de Asia central (CAF, por sus siglas en inglés) en mayo de 2023 para establecer el marco institucional y una hoja de ruta para actualizar el Plan de Acción del CAF mediante la Resolución 14.13 <i>Iniciativa para el corredor aéreo de Asia Central</i> , y avanzar en la creación de una Unidad de Coordinación CMS-CAF para este corredor aéreo, y <i>felicitando</i> a la India por su Plan de Acción Nacional

<b>El texto existente con modificaciones mostradas se ha subrayado y tachado</b>	<b>Comentarios</b>	<b>Nuevo texto limpio propuesto (Se incluye nueva numeración de párrafos operativos)</b>
		sobre el CAF para las aves migratorias, y su progreso en la aplicación del Plan de Acción,
<i>Reconociendo asimismo</i> la importancia vital del Ártico como ubicación de las áreas de reproducción y de muda de los corredores aéreos más importantes del mundo <u>para las aves acuáticas migratorias</u> , y que la región está experimentando un rápido cambio impulsado por los efectos del clima, el desarrollo de actividades por grandes industrias extractivas, rutas de transportes terrestres y marítimas y otras amenazas,	Enmienda menor, trasladada del párrafo 13 del preámbulo al párrafo 6 del preámbulo.	<i>Reconociendo asimismo</i> la importancia vital del Ártico como ubicación de las áreas de reproducción y de muda para las aves acuáticas migratorias, y que la región está experimentando un rápido cambio impulsado por los efectos del clima, el desarrollo de actividades por grandes industrias extractivas, rutas de transportes terrestres y marítimas y otras amenazas,
<i>Reconociendo</i> la Resolución de Cooperación de 2013 firmada entre las Secretarías de la CMS y del Grupo de Trabajo para la Conservación de la Flora y Fauna del Ártico (CAFF) del Consejo Ártico, así como el plan de trabajo tripartito conjunto CAFF/CMS/AEWA para fomentar el intercambio de información con objeto de prestar asistencia en la conservación de las especies migratorias a lo largo de todos los corredores aéreos del mundo y favorecer la cooperación con países no árticos sobre estas cuestiones, y acogiendo con satisfacción la Iniciativa para las Aves Migratorias del Ártico (AMBI) y su Plan de Trabajo conexo 2019-2023,	Enmienda menor, trasladada del párrafo 14 del preámbulo al párrafo 7 del preámbulo.	<i>Reconociendo</i> la Resolución de Cooperación de 2013 firmada entre las Secretarías de la CMS y del Grupo de Trabajo para la Conservación de la Flora y Fauna del Ártico (CAFF) del Consejo Ártico, así como el plan de trabajo tripartito conjunto CAFF/CMS/AEWA para fomentar el intercambio de información con objeto de prestar asistencia en la conservación de las especies migratorias a lo largo de todos los corredores aéreos del mundo y favorecer la cooperación con países no árticos sobre estas cuestiones, y acogiendo con satisfacción la Iniciativa para las Aves Migratorias del Ártico (AMBI) y su Plan de Trabajo conexo 2019-2023,
<i>Reconociendo también</i> que el cambio climático ya está produciendo efectos adversos sobre las aves migratorias y sus hábitats, como quedó reflejado en la Resolución 12.21 (Rev.COP14) <u>Cambio Climático y Especies Migratorias</u> ,	Enmienda menor, trasladada del párrafo 15 del preámbulo al párrafo 5 del preámbulo.	<i>Reconociendo también</i> que el cambio climático ya está produciendo efectos adversos sobre las aves migratorias y sus hábitats, como quedó reflejado en la Resolución 12.21 (Rev.COP14) <u>Cambio Climático y Especies Migratorias</u> ,
<del><i>Recordando</i> la Resolución 11.14<sup>44</sup>, que reafirmaba el Grupo de Trabajo abierto global sobre corredores aéreos (en adelante, Grupo de Trabajo sobre corredores aéreos)</del>	Derogación, ya que la resolución sobre el	

<sup>44</sup> Consolidada en la Resolución 12.11 (Rev.COP14) *Corredores aéreos*

<b>El texto existente con modificaciones mostradas se ha subrayado y tachado</b>	<b>Comentarios</b>	<b>Nuevo texto limpio propuesto (Se incluye nueva numeración de párrafos operativos)</b>
<p>en el marco del Consejo Científico para que actúe como un foro de reflexión sobre los corredores aéreos de las aves migratorias y marcos de trabajo,</p>	<p>programa de trabajo fue derogada.</p>	
<p><del>Recordando además que se encargó al Grupo de Trabajo sobre corredores aéreos la tarea de examinar las cuestiones científicas y técnicas relativas a la conservación de las aves migratorias y sus hábitats, así como los instrumentos, iniciativas y procesos internacionales pertinentes, como base para la futura política de la CMS sobre corredores aéreos,</del></p>	<p>Derogar</p>	
<p><del>Tomando nota con agradecimiento de la amplia participación y labor realizada por el Consejo Científico, las Secretarías de la Convención de Ramsar y el Acuerdo sobre la Conservación de las Aves Acuáticas Migratorias África y Eurasia (AEWA), el Marco Mundial sobre la Biodiversidad de Kunming-Montreal adoptado en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica, el Centro de la ASEAN para la Diversidad Biológica por su creación de la Red de Rutas Migratorias de la ASEAN, las ONG internacionales (BirdLife International, Wetlands International), el Consejo de Conservación de Aves Acuáticas de las Américas, la Red Hemisférica de Reservas de Aves Playeras (WHSRN), la Iniciativa de Especies Migratorias del Hemisferio Occidental, la Iniciativa para las especies migratorias del hemisferio occidental (WHMSI,) la Asociación de la Ruta Migratoria Asia Oriental-Australasia (EAAFP), AMBI, la Federación de Asociaciones de Caza y Conservación de la UE (FACE) y expertos internacionales, así como un amplio grupo consultivo que contribuye a la labor del Grupo de Trabajo sobre corredores aéreos,</del></p>	<p>Enmiendas menores, trasladadas del párrafo 18 del preámbulo al párrafo 8 del preámbulo.</p>	<p><i>Tomando nota con agradecimiento de la amplia participación y labor realizada por la Convención de Ramsar y el Acuerdo sobre la Conservación de las Aves Acuáticas Migratorias África y Eurasia (AEWA), el Marco Mundial sobre la Biodiversidad de Kunming-Montreal adoptado en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica, el Centro de la ASEAN para la Diversidad Biológica por su creación de la Red de Rutas Migratorias de la ASEAN, las ONG internacionales, la Red Hemisférica de Reservas de Aves Playeras (WHSRN), la Iniciativa de Especies Migratorias del Hemisferio Occidental, la Asociación de la Ruta Migratoria Asia Oriental-Australasia (EAAFP), AMBI, la Federación de Asociaciones de Caza y Conservación de la UE (FACE) y expertos internacionales, así como un amplio grupo consultivo que contribuye a la labor del Grupo de Trabajo sobre corredores aéreos,</i></p>

<b><i>El texto existente con modificaciones mostradas se ha subrayado y tachado</i></b>	<b><i>Comentarios</i></b>	<b><i>Nuevo texto limpio propuesto (Se incluye nueva numeración de párrafos operativos)</i></b>
<del>Tomando nota con agradecimiento del apoyo y la orientación proporcionados por la Secretaría y el Comité Permanente respectivamente al funcionamiento del Grupo de Trabajo durante el período entre sesiones;</del>	Derogar	
<del>Tomando nota además del informe del Taller sobre Corredores Aéreos Mundiales de Aves Acuáticas para promover el intercambio de buenas prácticas y aprendizaje que tuvo lugar en Seosan (República de Corea) los días 17-20 de octubre de 2011, que figura en el documento UNEP/CMS/Inf.10.41;</del>	Derogar	
<del>Tomando nota asimismo de la declaración y los resultados de la Cumbre Mundial sobre Corredores Aéreos celebrada en Abu Dhabi (Emiratos Árabes Unidos) en abril de 2018;</del>	Derogar	
<del>Considerando que las políticas que fomentan el crecimiento y el desarrollo económico respetuosos con el medio ambiente serían muy beneficiosas para las aves migratorias, incluyendo las prácticas agrícolas respetuosas con las aves que también mejoran los medios de vida locales, y que estas prácticas deberían promoverse a lo largo de todos los corredores aéreos;</del>	Derogar	
<del>Tomando nota también del plan de trabajo 2019-2020 del Plan de Acción para los corredores aéreos de las Américas adoptado como resultado de la 1ª Reunión del Grupo Operativo del Marco para los corredores aéreos de las Américas (AFF), celebrada en Florianópolis (Brasil) en julio de 2018, y posteriormente actualizado en su segunda reunión en diciembre de 2024, y tomando nota de las numerosas actividades en curso en las Américas para la conservación de las aves migratorias,</del>	Enmienda menor, trasladada del párrafo 23 del preámbulo al párrafo 9 del preámbulo.	<i>Tomando nota también del Plan de Acción para los corredores aéreos de las Américas adoptado como resultado de la 1ª Reunión del Grupo Operativo del Marco para los corredores aéreos de las Américas (AFF), celebrada en Florianópolis (Brasil) en julio de 2018, y posteriormente actualizado en su segunda reunión en diciembre de 2024, y tomando nota de las numerosas actividades en curso en las Américas para la conservación de las aves migratorias,</i>
<del>Apreciando Acogiendo con satisfacción el Día Mundial de las Aves Migratorias como una campaña mundial conjunta</del>	Enmienda menor, trasladada del párrafo	<i>Apreciando el Día Mundial de las Aves Migratorias como una campaña mundial conjunta de la CMS, AEWA,</i>

<b><i>El texto existente con modificaciones mostradas se ha subrayado y tachado</i></b>	<b><i>Comentarios</i></b>	<b><i>Nuevo texto limpio propuesto (Se incluye nueva numeración de párrafos operativos)</i></b>
<p><del>y más unificada</del> de la CMS, AEWA, Environment for the Americas (EFTA) y la <del>Asociación de corredores aéreos de Asia Oriental-Australasia</del> (EAAFP), en virtud de la asociación establecida durante la 12ª Reunión de la Conferencia de las Partes de la CMS en Manila en 2017 (<u>Res. 11.09 (Rev.COP13) <i>Día Mundial de las Aves Migratorias</i></u>), con el objetivo de reforzar el reconocimiento y la apreciación de las aves migratorias y destacar la necesidad urgente de su conservación;</p>	<p>24 del preámbulo al párrafo 12 del preámbulo.</p>	<p>Environment for the Americas (EFTA) y la EAAFP, en virtud de la asociación establecida durante la 12ª Reunión de la Conferencia de las Partes de la CMS en Manila en 2017 (Res. 11.09 (Rev.COP13) <i>Día Mundial de las Aves Migratorias</i>), con el objetivo de reforzar el reconocimiento y la apreciación de las aves migratorias y destacar la necesidad urgente de su conservación;</p>
<p><del>Tomando nota de los importantes cambios del hábitat en las áreas no reproductivas en las Américas, en particular para las aves playeras, y los indicios de una disminución en el número de casi todas las especies de aves playeras,</del></p>	<p>Derogar</p>	
<p><del>Tomando nota de que más del 50% de las poblaciones mundiales de aves marinas están en declive y que se necesitan esfuerzos urgentes y coordinados de conservación a escala mundial; y</del></p>	<p>Derogar</p>	
<p><i>Reconociendo</i> los esfuerzos en curso de diversas ONGs y foros intergubernamentales regionales para avanzar en la conservación de las aves marinas e identificar corredores aéreos marinos, así como la oportunidad de avanzar en la designación de Áreas Marinas Protegidas para las aves marinas y otra fauna marina a través del Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional (BBNJ),</p>	<p>Enmienda menor, trasladada del párrafo 27 del preámbulo al párrafo 11 del preámbulo.</p>	<p><i>Reconociendo</i> los esfuerzos en curso de diversas ONGs y foros intergubernamentales regionales para avanzar en la conservación de las aves marinas e identificar corredores aéreos marinos, así como la oportunidad de avanzar en la designación de Áreas Marinas Protegidas para las aves marinas y otra fauna marina a través del Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional (BBNJ),</p>

<p><b>El texto existente con modificaciones mostradas se ha subrayado y tachado</b></p>	<p><b>Comentarios</b></p>	<p><b>Nuevo texto limpio propuesto (Se incluye nueva numeración de párrafos operativos)</b></p>
<p><i>La Conferencia de las Partes en la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres</i></p>		
<p>1. <i>Llama</i> a las Partes a que apliquen efectivamente las prioridades establecidas por el Grupo de Trabajo sobre corredores aéreos de acuerdo con las circunstancias de cada Parte e <i>invita</i> a los Estados que no son Partes y a otros actores interesados a que, con el apoyo de la Secretaría, refuercen la capacidad nacional y local para la conservación de los corredores aéreos, entre otras cosas, desarrollando asociaciones con partes interesadas clave y organizando cursos de formación; traduciendo y difundiendo documentos, compartiendo protocolos y reglamentos; transfiriendo tecnología; <u>protegiendo designando y mejorando la gestión y restauración de lugares de importancia crítica e internacional; garantizando que cualquier uso de las aves migratorias sea sostenible</u>, comprendiendo la funcionalidad ecológica de los corredores aéreos mediante la investigación de las aves migratorias y sus hábitats <u>para ayudar a determinar las amenazas e identificar soluciones eficaces</u> ; reforzando los programas de seguimiento; y promoviendo la conservación de las aves migratorias <del>y garantizando que cualquier uso de las aves migratorias sea sostenible;</del></p>	<p>Enmienda menor, trasladada del párrafo operativo 1 al párrafo operativo 3.</p>	<p>3. <i>Llama</i> a las Partes a que apliquen efectivamente las prioridades establecidas por el Grupo de Trabajo sobre corredores aéreos de acuerdo con las circunstancias de cada Parte e <i>invita</i> a los Estados que no son Partes y a otros actores interesados a que, con el apoyo de la Secretaría, refuercen la capacidad nacional y local para la conservación de los corredores aéreos, entre otras cosas, desarrollando asociaciones con partes interesadas clave y organizando cursos de formación; traduciendo y difundiendo documentos, compartiendo protocolos y reglamentos; transfiriendo tecnología; protegiendo y mejorando la gestión y restauración de lugares de importancia crítica e internacional; garantizando que cualquier uso de las aves migratorias sea sostenible, comprendiendo la funcionalidad ecológica de los corredores aéreos mediante la investigación de las aves migratorias y sus hábitats para ayudar a determinar las amenazas e identificar soluciones eficaces ; reforzando los programas de seguimiento; y promoviendo la conservación de las aves migratorias;</p>
<p><u>1.bis Toma nota del Programa de Trabajo para el trienio 2026-2029 destinado a mejorar la conservación de las aves migratorias y sus hábitats a lo largo de las rutas migratorias, dentro y fuera de las áreas protegidas, en particular abordando las amenazas clave e integrando sus necesidades en las políticas de ordenación del territorio y marinas;</u></p>	<p>Texto nuevo, párr. operativo 2</p>	<p>2. <i>Toma nota</i> del Programa de Trabajo para el trienio 2026-2029 destinado a mejorar la conservación de las aves migratorias y sus hábitats a lo largo de las rutas migratorias, dentro y fuera de las áreas protegidas, en particular abordando las amenazas clave e integrando sus necesidades en las políticas de ordenación del territorio y marinas;</p>

<b>El texto existente con modificaciones mostradas se ha subrayado y tachado</b>	<b>Comentarios</b>	<b>Nuevo texto limpio propuesto (Se incluye nueva numeración de párrafos operativos)</b>
<p>2. <i>Alienta</i> a las Partes a que promuevan las prioridades de conservación y gestión definidas por el Grupo de Trabajo sobre corredores aéreos como herramientas globales para contribuir a la consecución del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal en relación con la conservación de las <u>especies aves migratorias</u> y sus hábitats, y a que garanticen un fuerte nivel de apoyo para su aplicación mediante una estrecha colaboración con el Convenio sobre la Diversidad Biológica <u>y desarrollar Estrategias y Planes de Acción Nacionales sobre Biodiversidad (EPANB) que incluyan a las aves migratorias;</u></p>	<p>Enmienda menor, trasladada del párrafo operativo 2 al párrafo operativo 15.</p>	<p>15. <i>Alienta</i> a las Partes a que promuevan las prioridades de conservación y gestión definidas por el Grupo de Trabajo sobre corredores aéreos como herramientas globales para contribuir a la consecución del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal en relación con la conservación de las aves migratorias y sus hábitats, y a que garanticen un fuerte nivel de apoyo para su aplicación mediante una estrecha colaboración con el Convenio sobre la Diversidad Biológica y desarrollar Estrategias y Planes de Acción Nacionales sobre Biodiversidad (EPANB) que incluyan a las aves migratorias;</p>
<p><del>3. Toma nota Acuerda</del> <del>continuar con</del> de la continuación del Grupo Operativo sobre los corredores aéreos de las Américas para coordinar el desarrollo y la aplicación del Marco de corredores aéreos de las Américas y el Plan de Acción para los corredores aéreos de las Américas, desarrollado de manera totalmente alineada con el Plan Estratégico de Samarcanda para las Especies Migratorias de la CMS (PEEM), <u>con los instrumentos del CMS, como los memorandos de entendimiento (MOU) para los flamencos andinos, para el cauquén colorado y las aves de pastizales del sur de Sudamérica.</u> y para informar a las reuniones del <u>Consejo Científico</u> <del>la Conferencia de las Partes a partir de la COP15;</del></p>	<p>Enmienda menor, trasladada del párrafo operativo 3 al párrafo operativo 4.</p>	<p>4. <i>Toma nota</i> de la continuación del Grupo Operativo sobre los corredores aéreos de las Américas para coordinar el desarrollo y la aplicación del Marco de corredores aéreos de las Américas y el Plan de Acción para los corredores aéreos de las Américas, desarrollado de manera totalmente alineada con el Plan Estratégico de Samarcanda para las Especies Migratorias de la CMS (PEEM), con los instrumentos del CMS, como los memorandos de entendimiento (MOU) para los flamencos andinos, para el cauquén colorado y las aves de pastizales del sur de Sudamérica. y para informar a las reuniones del Consejo Científico;</p>
<p><del>4. Insta a las Partes y a los Signatarios de instrumentos sobre aves de la CMS, y alienta a los Estados que no son Partes, a las organizaciones y a otros actores interesados a aplicar el Plan de Acción para los corredores aéreos de las Américas y a apoyar los esfuerzos realizados por el</del></p>	<p>Derogar</p>	

<b><i>El texto existente con modificaciones mostradas se ha subrayado y tachado</i></b>	<b><i>Comentarios</i></b>	<b><i>Nuevo texto limpio propuesto (Se incluye nueva numeración de párrafos operativos)</i></b>
<del>Grupo Operativo sobre los corredores aéreos de las Américas para coordinar su aplicación;</del>		
<u>4. bis <i>Acoge con beneplácito</i> los progresos en el Corredor Aéreo de África-Eurasia para abordar las amenazas y elaborar soluciones transfronterizas para la conservación de las aves migratorias a través de los instrumentos de la CMS como el AEWA, los MdE sobre el carricérin cejudo, a las Aves de presa (rapaces) y a la Avutarda común de Europa central, y el Plan de Acción para las Aves Terrestres Migratorias de África-Eurasia;</u>	Texto nuevo, párr. operativo 5	5. <i>Acoge con beneplácito</i> los progresos en el Corredor Aéreo de África-Eurasia para abordar las amenazas y elaborar soluciones transfronterizas para la conservación de las aves migratorias a través de los instrumentos de la CMS como el AEWA, los MdE sobre el carricérin cejudo, a las Aves de presa (rapaces) y a la Avutarda común de Europa central, y el Plan de Acción para las Aves Terrestres Migratorias de África-Eurasia;
5. <i>Solicita</i> a las Partes, al Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y otras organizaciones de las Naciones Unidas, a los donantes bilaterales y multilaterales, al sector privado y otros, que proporcionen ayuda financiera para la aplicación de la presente Resolución, incluyendo a los países en desarrollo para las actividades de capacitación y medidas de conservación pertinentes;	Conservar el texto, trasladar el párrafo operativo 5 al párrafo operativo 16.	16. <i>Solicita</i> a las Partes, al Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y otras organizaciones de las Naciones Unidas, a los donantes bilaterales y multilaterales, al sector privado y otros, que proporcionen ayuda financiera para la aplicación de la presente Resolución, incluyendo a los países en desarrollo para las actividades de capacitación y medidas de conservación pertinentes;
<u>6. <i>Acoge además con satisfacción</i> el compromiso del Gobierno de la India de proporcionar recursos y los esfuerzos adicionales del Gobierno de la India para continuar el proceso colaborativo, en estrecha consulta con los Estados del área de distribución del Corredor de Asia Central (CAF) y las Secretarías de la CMS y AEWA, para establecer la Iniciativa del Corredor de Asia Central <del>desarrollar como un</del> marco institucional bajo los auspicios de la CMS, <del>con una unidad coordinadora en el que la</del> Secretaría será proporcionada por la CMS y <del>la oficina de coordinación será</del> acogida por el Gobierno de la India, con</u>	Enmienda menor, mantenida como párrafo operativo 6.	6. <i>Acoge además con satisfacción</i> el compromiso del Gobierno de la India de proporcionar recursos y los esfuerzos adicionales para continuar el proceso colaborativo, en estrecha consulta con los Estados del área de distribución del Corredor de Asia Central (CAF) y las Secretarías de la CMS y AEWA, para establecer la Iniciativa del Corredor de Asia Central como un marco institucional bajo los auspicios de la CMS, con una unidad coordinadora proporcionada por la CMS y acogida por el Gobierno de la India, con el fin de apoyar la aplicación de medidas de

<b><i>El texto existente con modificaciones mostradas se ha subrayado y tachado</i></b>	<b><i>Comentarios</i></b>	<b><i>Nuevo texto limpio propuesto (Se incluye nueva numeración de párrafos operativos)</i></b>
<p>el fin de apoyar la aplicación de medidas de conservación reforzadas para las aves migratorias y sus hábitats en el CAF, así como para apoyar esta iniciativa con recursos, en coordinación con los instrumentos existentes en la CMS relacionados con las aves;</p>		<p>conservación reforzadas para las aves migratorias y sus hábitats en el CAF, así como para apoyar esta iniciativa con recursos, en coordinación con los instrumentos existentes en la CMS relacionados con las aves;</p>
<p><del>7. Acoge con satisfacción además el compromiso del Gobierno de la India de proporcionar recursos para este proceso, incluyendo mediante el establecimiento del marco institucional y la provisión de una unidad de coordinación en la India, bajo los auspicios de la Secretaría de la CMS en Bonn;</del></p>	<p>Derogar</p>	
<p><u>7. bis Insta a las Partes y no Partes de la Ruta Migratoria de Asia Oriental-Australasia (EAAF) a explorar la viabilidad y los beneficios potenciales de establecer un instrumento permanente de ruta migratoria para las aves migratorias, posiblemente bajo los auspicios de la CMS, en coordinación con los instrumentos existentes de la CMS relativos a aves, como los MdE sobre Aves de presa (rapaces) y sobre la grulla siberiana;</u></p>	<p>Texto nuevo, párr. operativo 7</p>	<p>7. <i>Insta</i> a las Partes y no Partes de la Ruta Migratoria de Asia Oriental-Australasia (EAAF) a explorar la viabilidad y los beneficios potenciales de establecer un instrumento permanente de ruta migratoria para las aves migratorias, posiblemente bajo los auspicios de la CMS, en coordinación con los instrumentos existentes de la CMS relativos a aves, como los MdE sobre Aves de presa (rapaces) y sobre la grulla siberiana;</p>
<p><del>8. Solicita <del>asimismo</del> la continuación del Grupo de Trabajo abierto sobre corredores aéreos ampliando su composición para incorporar experiencia de las regiones geográficas, grupos técnicos y los organismos pertinentes de la CMS actualmente ausentes;</del></p>	<p>Enmienda menor, trasladada del párrafo operativo 8 al párrafo operativo 1.</p>	<p>1. <i>Solicita</i> la continuación del Grupo de Trabajo abierto sobre corredores aéreos ampliando su composición para incorporar experiencia de las regiones geográficas, grupos técnicos y los organismos pertinentes de la CMS actualmente ausentes;</p>
<p><del>9. <i>Pide Alienta</i> a la Secretaría las Partes y a todos los demás relacionados con la CMS que fomenten activamente sinergias, cooperación y coordinación más estrechas entre a que establezca contactos con las secretarías de los instrumentos de la CMS, los Acuerdos Ambientales</del></p>	<p>Enmienda menor, trasladada del párrafo operativo 9 al párrafo operativo 8.</p>	<p>8. <i>Pide</i> a la Secretaría las Partes y a todos los demás relacionados con la CMS que fomenten activamente sinergias, cooperación y coordinación más estrechas entre las secretarías de los instrumentos de la CMS, los Acuerdos Ambientales Multilaterales (AMM)</p>

<b><i>El texto existente con modificaciones mostradas se ha subrayado y tachado</i></b>	<b><i>Comentarios</i></b>	<b><i>Nuevo texto limpio propuesto (Se incluye nueva numeración de párrafos operativos)</i></b>
<p>Multilaterales (AMM) pertinentes y dentro de la Organización de las Naciones Unidas, las iniciativas internacionales de conservación, las ONG y el sector privado así como con las instituciones gubernamentales (incluidos los órganos cuyo objetivo principal no es la conservación de la vida silvestre), por ejemplo, organizando reuniones consecutivas y actividades conjuntas;</p>		<p>pertinentes y dentro de la Organización de las Naciones Unidas, las iniciativas internacionales de conservación, las ONG y el sector privado así como con las instituciones gubernamentales (incluidos los órganos cuyo objetivo principal no es la conservación de la vida silvestre), por ejemplo, organizando reuniones consecutivas y actividades conjuntas;</p>
<p><del>10. Solicita a la Secretaría, a las Partes y a todos los demás actores implicados con la CMS que busquen activamente una cooperación más estrecha con aquellos instrumentos, iniciativas y asociaciones, dentro y fuera de la Organización de las Naciones Unidas, relacionados con las aves migratorias y los hábitats de los que dependen, y que se centren y aborden como prioridad amenazas específicas para detener el declive de las poblaciones de estas aves;</del></p>	<p>Derogar</p>	
<p><del>11. Hace un llamamiento a las Partes y a la Secretaría de la CMS para promover la conservación colaborativa de las aves migratorias mediante la colaboración con otros organismos cuyo objetivo principal no sea la conservación de la fauna silvestre (instituciones gubernamentales, AAM, instituciones de las Naciones Unidas, organizaciones no gubernamentales y otras organizaciones, incluyendo el sector privado) para asegurar que los requerimientos de hábitats de las aves migratorias sean integrados en las políticas de uso del suelo y ordenación marítima, incluyendo las áreas protegidas pero también especialmente fuera de las áreas protegidas;</del></p>	<p>Derogar</p>	
<p>12. Insta a las Partes e invita a los Estados del área de distribución y llama a otros socios y partes interesadas, incluyendo el sector privado, a través de las designaciones</p>	<p>Enmienda menor, combinar los párrafos 12 y 15 del</p>	<p>9. Insta a las Partes e invita a los Estados del área de distribución y llama a otros socios y partes interesadas, incluyendo el sector privado, a través de las</p>

<p><b>El texto existente con modificaciones mostradas se ha subrayado y tachado</b></p>	<p><b>Comentarios</b></p>	<p><b>Nuevo texto limpio propuesto (Se incluye nueva numeración de párrafos operativos)</b></p>
<p>formales y <u>otras medidas eficaces de conservación basadas en medidas para áreas específicas (OECMs), según proceda, y mediante una gestión y restauración eficaces</u>, a otorgar una alta prioridad <u>asegurando la conectividad ecológica a través de</u> la protección de los sitios y hábitats identificados como de importancia para las aves migratorias (<del>en base a información científica sólida</del>) ampliando y fortaleciendo las redes de sitios de corredores aéreos existentes (incluyendo entre otras la Red de Sitios del <del>corredor aéreo de Asia oriental Australasia</del>EAAF, la Red de Sitios del MdE sobre aves rapaces (Tabla 3), la Red de Sitios del Acuerdo sobre aves acuáticas de África y Eurasia, la Red de reservas de aves costeras del hemisferio occidental, la Red de Sitios de Asia occidental y central, la Red Esmeralda, los sitios Ramsar y los sitios declarados Patrimonio Mundial, las Áreas de Protección Especial, las Áreas Clave para la Biodiversidad, y las Áreas Importantes para la Conservación de las Aves y la Biodiversidad de BirdLife International), <del>y a llevar a cabo estudios para determinar la mejor manera de gestionar paisajes terrestres y marinos, incluida la designación de corredores de hábitats transfronterizos y redes ecológicas protegidos con hábitats adecuados y suficientes en los que criar, alimentarse y descansar, y con este fin, hacer un uso activo de la información y los módulos analíticos que ofrece el Atlas de Migración de las Aves de África y Eurasia para comprender mejor el papel de las redes existentes de áreas protegidas a escala de corredores aéreos de especies/poblaciones y contribuir a identificar las carencias de estas redes;</del></p>	<p>dispositivo, trasladados al párrafo operativo 9</p>	<p>designaciones formales y otras medidas eficaces de conservación basadas en medidas para áreas específicas (OECMs), según proceda, y mediante una gestión y restauración eficaces, a otorgar una alta prioridad asegurando la conectividad ecológica a través de la protección de los sitios y hábitats identificados como de importancia para las aves migratorias ampliando y fortaleciendo las redes de sitios de corredores aéreos existentes (incluyendo entre otras la Red de Sitios del EAAF, la Red de Sitios del MdE sobre aves rapaces (Tabla 3), la Red de Sitios del Acuerdo sobre aves acuáticas de África y Eurasia, la Red de reservas de aves costeras del hemisferio occidental, la Red de Sitios de Asia occidental y central, la Red Esmeralda, los sitios Ramsar y los sitios declarados Patrimonio Mundial, las Áreas de Protección Especial, las Áreas Clave para la Biodiversidad, y las Áreas Importantes para la Conservación de las Aves y la Biodiversidad de BirdLife International);</p>
<p>13. <i>Invita</i> a las Partes a implementar la Resolución 12.21 (Rev.COP14) <i>Cambio Climático y Especies Migratorias</i></p>	<p>Enmienda menor, trasladada del párrafo</p>	<p>14. <i>Invita</i> a las Partes a implementar la Resolución 12.21 (Rev.COP14) <i>Cambio Climático y Especies</i></p>

<b>El texto existente con modificaciones mostradas se ha subrayado y tachado</b>	<b>Comentarios</b>	<b>Nuevo texto limpio propuesto (Se incluye nueva numeración de párrafos operativos)</b>
<p><del>sobre cambio climático</del> y a continuar tomando medidas para mitigar los impactos del cambio climático sobre las especies de aves migratorias, incluyendo el tratamiento inmediato de las amenazas que pueden reducir el potencial de adaptación, garantizar la adecuada salvaguarda ambiental en los proyectos de energías renovables, realizar un seguimiento <del>del estado</del> <u>los impactos de la infraestructura de la energía renovable sobre las aves migratorias y sus hábitats</u> (Resolución 11.27 (Rev.COP13) <i>Energía renovable y Especies Migratorias</i>), desarrollar indicadores para identificar los efectos del cambio climático, promover una gestión adaptativa, buscar nuevas asociaciones con otros organismos internacionales y estudiar la forma de ayudar a las especies a adaptarse al cambio climático (por ejemplo, protegiendo redes de sitios críticos);</p>	<p>operativo 13 al párrafo operativo 14.</p>	<p><i>Migratorias</i> y a continuar tomando medidas para mitigar los impactos del cambio climático sobre las especies de aves migratorias, incluyendo el tratamiento inmediato de las amenazas que pueden reducir el potencial de adaptación, garantizar la adecuada salvaguarda ambiental en los proyectos de energías renovables, realizar un seguimiento de los impactos de la infraestructura de la energía renovable sobre las aves migratorias y sus hábitats (Resolución 11.27 (Rev.COP13) <i>Energía renovable y Especies Migratorias</i>), desarrollar indicadores para identificar los efectos del cambio climático, promover una gestión adaptativa, buscar nuevas asociaciones con otros organismos internacionales y estudiar la forma de ayudar a las especies a adaptarse al cambio climático (por ejemplo, protegiendo redes de sitios críticos);</p>
<p><del>14. Solicita a las Partes que revisen la cobertura y el estado de protección de las redes de sitios actuales, teniendo en cuenta cualquier tipo de explotación y degradación de los sitios, y que consideren la resiliencia de los sitios al cambio climático, teniendo en cuenta cambios potenciales del área de distribución de las especies debido al cambio climático, así como otros factores;</del></p>	<p>Derogar</p>	
<p><del>15. Pide además <u>Insta a las Partes a hacer un uso activo de la información y los módulos analíticos que ofrece el Atlas de Migración de las Aves de África y Eurasia</u> a comprender mejor el papel de las redes existentes de áreas protegidas a escala de corredores aéreos de especies/poblaciones y contribuir a identificar las carencias de estas redes tanto dentro de la ruta migratoria África-</del></p>	<p>Enmienda menor: combinar los párrafos operativos 12 y 15, trasladados a los párrafos operativos 10</p>	<p>10. <i>Pide además</i> a las Partes que comprendan mejor el papel de las redes existentes de áreas protegidas a escala de los corredores migratorios de las especies/poblaciones y que contribuyan a identificar las carencias existentes en estas redes, a fin de que se puedan adoptar medidas de conservación adecuadas para estos sitios y garantizar la</p>

<p><b><i>El texto existente con modificaciones mostradas se ha subrayado y tachado</i></b></p>	<p><b><i>Comentarios</i></b></p>	<p><b><i>Nuevo texto limpio propuesto (Se incluye nueva numeración de párrafos operativos)</i></b></p>
<p><u>Eurasia como en otras rutas migratorias</u>, a fin de que se <u>puedan adoptar medidas de conservación adecuadas para estos sitios y garantizar la coherencia de las redes de sitios de las rutas migratorias</u>, de modo que incluyan todos los <u>hábitats importantes</u>. <del>Solicita a las Partes que garanticen que todos los sitios clave conocidos de parada migratoria estén protegidos y gestionados y que se identifiquen sitios adicionales para formar parte de redes de sitios coherentes para las especies migratorias, además de continuar apoyando el desarrollo de las redes de sitios a escala de corredor aéreo, especialmente donde estén menos desarrolladas, para incluir el mayor rango posible de hábitats disponibles para las aves migratorias, otorgando especial atención a los hábitats intermareales y a los hábitats costeros asociados (véase la Resolución 12.25 <i>Fomento de la conservación de hábitats intermareales y costeros de otro tipo críticos para las especies migratorias</i>), así como a los ecosistemas marinos</del></p>		<p>coherencia de las redes de sitios de las rutas migratorias, de modo que incluyan todos los hábitats importantes para las aves migratorias, prestando especial atención a las marismas y los hábitats costeros asociados (véase la Resolución 12.25, <i>Fomento de la conservación de hábitats intermareales y costeros de otro tipo críticos para las especies migratorias</i>), así como a los ecosistemas marinos;</p>
<p>16. <del>Insta a las Partes a fomentar la colaboración transfronteriza y transnacionales dentro de las redes de corredores aéreos para abordar las amenazas a las aves migratorias y a aplicar los planes de gestión de sitios existentes y desarrollar otros nuevos en sitios clave cuando sea necesario, apoyando el desarrollo de una Herramienta de Red Global de Sitios Críticos inspirada en la rediseñada Herramienta de Red de Sitios Críticos para los corredores aéreos de África y Eurasia lanzada en el 2018 para apoyar la aplicación de AEWA y de la Convención sobre los Humedales de Ramsar;</del></p>	<p>Enmienda menor, trasladada del párrafo operativo 16 al párrafo operativo 11.</p>	<p>11. <i>Insta</i> a las Partes a fomentar la colaboración transfronteriza y transnacionales dentro de las redes de corredores aéreos para abordar las amenazas a las aves migratorias y a aplicar los planes de gestión de sitios existentes y desarrollar otros nuevos en sitios clave cuando sea necesario;</p>

<b>El texto existente con modificaciones mostradas se ha subrayado y tachado</b>	<b>Comentarios</b>	<b>Nuevo texto limpio propuesto (Se incluye nueva numeración de párrafos operativos)</b>
<p>17. <del>Recomienda</del> que las Partes potencien y refuercen el seguimiento de las poblaciones de aves migratorias y de los sitios importantes de los que dependen (incluyendo la prospección de nuevos sitios para subsanar las carencias de información) y que incrementen la capacidad y sostenibilidad de tal seguimiento a largo plazo, donde sea apropiado, <del>institucionalizándolo como una actividad continua dentro del gobierno en asociación con otras organizaciones, incluyendo mediante iniciativas de apoyo como el Fondo Mundial para las Aves Acuáticas (establecido en respuesta a la invitación de AEWa y la Convención de Ramsar y administrado por Wetlands International)</del> con el fin de <del>mantener</del> <u>presentar</u> información actualizada a <del>los actores interesados clave</del> sobre la distribución, situación y tendencias de las aves migratorias y los sitios y hábitats que necesitan;</p>	<p>Enmienda menor, trasladada del párrafo operativo 17 al párrafo operativo 12.</p>	<p>12. <i>Recomienda</i> que las Partes potencien y refuercen el seguimiento de las poblaciones de aves migratorias y de los sitios importantes de los que dependen (incluyendo la prospección de nuevos sitios para subsanar las carencias de información) y que incrementen la capacidad y sostenibilidad de tal seguimiento a largo plazo, donde sea apropiado, con el fin de mantener información actualizada sobre la distribución, situación y tendencias de las aves migratorias y los sitios y hábitats que necesitan;</p>
<p>18. <i>Solicita</i> a las Partes que apoyen <u>una mejor comprensión de los patrones de migración de las aves, entre otras cosas mediante el análisis de los conjuntos de datos existentes sobre los movimientos individuales de aves y que apoyen</u> <u>den apoyo</u> al desarrollo y el uso de nuevas herramientas y técnicas, incluyendo los geolocalizadores, el seguimiento por radio y satélite, la teledetección y los análisis genéticos y de conectividad, con el fin de ayudar a identificar las estrategias de migración y los sitios y rutas importantes, tanto de importancia regular como ocasional, que abarquen todo el ciclo vital de las especies, así como recopilar y analizar conjuntos de datos de múltiples especies para comprender la importancia relativa y la distribución geográfica de las amenazas;</p>	<p>Enmienda menor, trasladada del párrafo operativo 18 al párrafo operativo 13.</p>	<p>13. <i>Solicita</i> a las Partes que apoyen una mejor comprensión de los patrones de migración de las aves, entre otras cosas mediante el análisis de los conjuntos de datos existentes sobre los movimientos individuales de aves y que den apoyo al desarrollo y el uso de nuevas herramientas y técnicas, incluyendo los geolocalizadores, el seguimiento por radio y satélite, la teledetección y los análisis genéticos y de conectividad, con el fin de ayudar a identificar las estrategias de migración y los sitios y rutas importantes, tanto de importancia regular como ocasional, que abarquen todo el ciclo vital de las especies, así como recopilar y analizar conjuntos de datos de múltiples especies para comprender la</p>

<b><i>El texto existente con modificaciones mostradas se ha subrayado y tachado</i></b>	<b><i>Comentarios</i></b>	<b><i>Nuevo texto limpio propuesto (Se incluye nueva numeración de párrafos operativos)</i></b>
		importancia relativa y la distribución geográfica de las amenazas;
<p><del>19. Hace un llamamiento a la Secretaría para que, en colaboración con las Partes y las organizaciones internacionales pertinentes, fortalezca la cooperación con el Consejo Ártico y otros organismos centrados en el Ártico con el fin de mejorar la comprensión de los cambios en el medio ambiente que ya están ocurriendo y los previstos, así como los impactos sobre las distribuciones de reproducción y muda de las especies, y para asegurar la designación y gestión de todas las áreas de importancia crítica;</del></p>	Derogar	
<p><del>20. Solicita a la Secretaría que fortalezca los vínculos con la Secretaría del Grupo de Trabajo del Consejo Ártico sobre la Conservación de la Flora y Fauna del Ártico (CAFF), en el marco de la Resolución de Cooperación vigente, sobre todo para asegurar que la Iniciativa para las Aves Migratorias del Ártico (AMBI) del CAFF tenga las máximas sinergias con las prioridades definidas por el Grupo de Trabajo sobre corredores aéreos para sacar el máximo rendimiento a la estrategia de corredores aéreos en la obtención de apoyo a nivel global para la conservación del medio ambiente ártico;</del></p>	Derogar	
<p><del>21. Hace un llamamiento a la Secretaría, en colaboración con las Partes y las organizaciones internacionales pertinentes, para que fortalezca la cooperación con el sector privado para promover el desarrollo e inclusión de consideraciones relativas a los corredores aéreos en sus directrices operacionales, asuma la gestión de las áreas directamente relacionadas o asociados con su propia huella ambiental y más allá, considere la compensación por impactos residuales a lo largo de los corredores aéreos, se</del></p>	Derogar	

<b><i>El texto existente con modificaciones mostradas se ha subrayado y tachado</i></b>	<b><i>Comentarios</i></b>	<b><i>Nuevo texto limpio propuesto (Se incluye nueva numeración de párrafos operativos)</i></b>
<p><del>esfuerce por alcanzar un Impacto Neto Positivo, y sea proactiva en el uso de las mejores prácticas internacionales;</del></p>		
<p><del>22. Solicita a las Partes, al FMAM, a las Naciones Unidas y a otras organizaciones internacionales, a los donantes bilaterales y multilaterales, al sector privado y otros que proporcionen asistencia financiera a los países en desarrollo y a los países menos adelantados, a los países con economías en transición, a los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (PEID) y a las ONG asociadas para la implementación de la presente Resolución;</del></p>	Derogar	
<p><del>23. Solicita al Consejo Científico que elabore directrices y/o casos de estudio sobre mecanismos para potenciar la conservación de las aves migratorias a través de redes de sitios, incluyendo importantes ecosistemas oceánicos utilizados por especies de aves marinas;</del></p>	Derogar	
<p><del>24. Hace un llamamiento a las Partes para que garanticen que las prioridades del Grupo de Trabajo sobre corredores aéreos estén en consonancia con el PEEM de la CMS y alineadas con el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal como aportación a la Visión 2050 para la biodiversidad; y</del></p>	Derogar	
<p>25. <i>Toma nota</i> de que las siguientes recomendaciones y resoluciones fueron derogadas en reuniones anteriores de la Conferencia de las Partes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Recomendación 7.7 <i>El programa del corredor migratorio del Pacífico americano;</i></li> <li>b) Resolución 10.10 <i>Orientación sobre la conservación global de corredores aéreos y opciones para disposiciones políticas; y</i></li> </ul>	<p>Conservar el texto, trasladar el párrafo operativo 25 al párrafo operativo 17.</p>	<p>17. <i>Toma nota</i> de que las siguientes recomendaciones y resoluciones fueron derogadas en reuniones anteriores de la Conferencia de las Partes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Recomendación 7.7 <i>El programa del corredor migratorio del Pacífico americano;</i></li> <li>b) Resolución 10.10 <i>Orientación sobre la conservación global de corredores aéreos y opciones para disposiciones políticas; y</i></li> </ul>

<p><b><i>El texto existente con modificaciones mostradas se ha subrayado y tachado</i></b></p>	<p><b><i>Comentarios</i></b></p>	<p><b><i>Nuevo texto limpio propuesto (Se incluye nueva numeración de párrafos operativos)</i></b></p>
<p>c) Resolución 11.14 <i>Programa de Trabajo sobre las aves migratorias y sus corredores aéreos.</i></p>		<p>c) Resolución 11.14 <i>Programa de Trabajo sobre las aves migratorias y sus corredores aéreos</i></p>

TEXTO LIMPIO DE LA PROPUESTA DE ENMIENDA A LA RESOLUCIÓN 12.11  
(Rev.COP14)

## CORREDORES AÉREOS

*Reconociendo* que un corredor aéreo es una trayectoria de vuelo utilizada por un gran número de aves, incluidas aves terrestres, rapaces, aves acuáticas y aves marinas, durante su migración entre sus zonas de reproducción y sus áreas no reproductivas, que generalmente abarcan continentes y a menudo atraviesan océanos,

*Reconociendo* que los corredores aéreos deben ser considerados como redes ecológicas, ya que, aunque no haya ningún vínculo físico directo entre sus componentes, las poblaciones de aves migratorias que los utilizan constituyen un vínculo ecológico por sí mismas, como se reconoce en la Resolución 14.16 *Redes Ecológicas*,

*Reconociendo* que es necesario un enfoque basado en los corredores aéreos para garantizar la adecuada conservación de las aves migratorias en toda su área de distribución, y que todo uso de las aves migratorias sea sostenible, combinando enfoques basados en las especies y los ecosistemas y promoviendo la cooperación y coordinación internacional entre los Estados, el sector privado, los Acuerdos Ambientales Multilaterales (AAM), las instituciones de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales, las comunidades locales y otras partes interesadas,

*Reconociendo también* que existen amenazas específicas de particular importancia para las aves migratorias a lo largo de los corredores aéreos, como se identifican en el volumen 27 de la Serie Técnica de la CMS *A Review of Migratory Bird Flyways and Priorities for Management* (Un estudio sobre los corredores aéreos de las aves migratorias y prioridades para su gestión), que siguen afectando a estas especies y sus hábitats, incluyendo:

- destrucción y degradación hábitats de humedales continentales, intermareales y costeros asociados (Resolución 12.25 *Fomento de la conservación de hábitats intermareales y costeros de otro tipo críticos para las especies migratorias*);
- la pérdida de bosques y pastizales incluso a través de; la intensificación agrícola, el pastoreo excesivo y (Resolución 11.17 (Rev. COP14) *Plan de Acción para las aves terrestres migratorias en la región de África y Eurasia*);
- el desarrollo inadecuado de energías renovables, incluido el desarrollo de turbinas eólicas (Resolución 11.27 (Rev.COP13) *Energías renovables y especies migratorias*);
- tendidos eléctricos causante de colisiones y electrocuciones (Resolución 10.11 (Rev.COP13) *Tendidos eléctricos y aves migratorias*);
- la matanza, la captura y el comercio ilegales y no sostenibles (Resolución 11.16 (Rev.COP14) *Prevención de la matanza, captura y comercio ilegales de aves migratorias*);
- la sobrepesca y la captura incidental de aves marinas (Recomendación 7.2, Resoluciones 6.2, 8.14, 9.18 y 10.14<sup>12</sup>);
- el uso de perdigones de plomo y otras formas de envenenamiento (Resolución 11.15 (Rev. COP14) *Prevención del envenenamiento de aves migratorias*);
- las especies exóticas invasoras (Resolución 11.28 *Futuras actividades de la CMS relativas a especies exóticas invasoras*); la gripe aviar y otras enfermedades

<sup>12</sup> Consolidadas en la Resolución 12.22 *Pesca incidental*

(Resoluciones 8.27, 9.8 y 10.22 sobre enfermedades de la fauna silvestre<sup>13</sup> y Resolución 14.18 *Gripe aviar*);

- los desechos marinos (Resolución 11.30 *Gestión de desechos Marinos*<sup>14</sup>),

*Reconociendo también* que el cambio climático ya está produciendo efectos adversos sobre las aves migratorias y sus hábitats, como quedó reflejado en la Resolución 12.21 (Rev.COP14) *Cambio Climático y Especies Migratorias*,

*Reconociendo asimismo* la importancia vital del Ártico como ubicación de las áreas de reproducción y de muda de los corredores aéreos más importantes del mundo para las aves acuáticas migratorias, y que la región está experimentando un rápido cambio impulsado por los efectos del clima, el desarrollo de actividades por grandes industrias extractivas, rutas de transportes terrestres y marítimas y otras amenazas,

*Reconociendo* la Resolución de Cooperación de 2013 firmada entre las Secretarías de la CMS y del Grupo de Trabajo para la Conservación de la Flora y Fauna del Ártico (CAFF) del Consejo Ártico, así como el plan de trabajo tripartito conjunto CAFF/CMS/AEWA para fomentar el intercambio de información con objeto de prestar asistencia en la conservación de las especies migratorias a lo largo de todos los corredores aéreos del mundo y favorecer la cooperación con países no árticos sobre estas cuestiones, y acogiendo con satisfacción la Iniciativa para las Aves Migratorias del Ártico (AMBI) y su Plan de Trabajo conexo 2019-2023,

*Tomando nota con agradecimiento* de la amplia participación y labor realizada por la Convención de Ramsar y el Acuerdo sobre la Conservación de las Aves Acuáticas Migratorias África y Eurasia (AEWA), el Marco Mundial sobre la Biodiversidad de Kunming-Montreal adoptado en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica, el Centro de la ASEAN para la Diversidad Biológica por su creación de la Red de Rutas Migratorias de la ASEAN, las ONG internacionales, la Red Hemisférica de Reservas de Aves Playeras (WHSRN), la Iniciativa de Especies Migratorias del Hemisferio Occidental, la Asociación de la Ruta Migratoria Asia Oriental-Australasia (EAAFP), AMBI, la Federación de Asociaciones de Caza y Conservación de la UE (FACE) y expertos internacionales, así como un amplio grupo consultivo que contribuye a la labor del Grupo de Trabajo sobre corredores aéreos,

*Tomando nota también* del Plan de Acción para los corredores aéreos de las Américas adoptado como resultado de la 1ª Reunión del Grupo Operativo del Marco para los corredores aéreos de las Américas (AFF), celebrada en Florianópolis (Brasil) en julio de 2018, y posteriormente actualizado en su segunda reunión en diciembre de 2024, y *tomando nota* de las numerosas actividades en curso en las Américas para la conservación de las aves migratorias,

*Acogiendo con satisfacción* los progresos realizados por el Gobierno de la India acogiendo, en colaboración con la Secretaría de la CMS, la 4ª reunión de los Estados del área de distribución del corredor aéreo de Asia central (CAF, por sus siglas en inglés) en mayo de 2023 para establecer el marco institucional y una hoja de ruta para actualizar el Plan de Acción del CAF mediante la Resolución 14.13 *Iniciativa para el corredor aéreo de Asia Central*, y avanzar en la creación de una Unidad de Coordinación CMS-CAF para este corredor aéreo, y *felicitando* a la India por su Plan de Acción Nacional sobre el CAF para las aves migratorias, y su progreso en la aplicación del Plan de Acción,

*Reconociendo* los esfuerzos en curso de diversas ONGs y foros intergubernamentales regionales para avanzar en la conservación de las aves marinas e identificar corredores aéreos marinos, así como la oportunidad de avanzar en la designación de Áreas Marinas

---

<sup>13</sup> Consolidadas en la Resolución 12.6 *Salud de la fauna silvestre y especies migratorias*

<sup>14</sup> Consolidado como Resolución 12.20 *Gestión de desechos marinos*

Protegidas para las aves marinas y otra fauna marina a través del Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional (BBNJ),

*Apreciando* el Día Mundial de las Aves Migratorias como una campaña mundial conjunta de la CMS, AEWA, Environment for the Americas (EFTA) y la EAAFP, en virtud de la asociación establecida durante la 12ª Reunión de la Conferencia de las Partes de la CMS en Manila en 2017 (Res. 11.09 (Rev.COP13) *Día Mundial de las Aves Migratorias*), con el objetivo de reforzar el reconocimiento y la apreciación de las aves migratorias y destacar la necesidad urgente de su conservación;

*La Conferencia de las Partes en la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres*

1. *Solicita* la continuación del Grupo de Trabajo abierto sobre corredores aéreos ampliando su composición para incorporar experiencia de las regiones geográficas, grupos técnicos y los organismos pertinentes de la CMS actualmente ausentes;
2. *Toma nota* del Programa de Trabajo para el trienio 2026-2029 destinado a mejorar la conservación de las aves migratorias y sus hábitats a lo largo de las rutas migratorias, dentro y fuera de las áreas protegidas, en particular abordando las amenazas clave e integrando sus necesidades en las políticas de ordenación del territorio y marinas;
3. *Llama* a las Partes a que apliquen efectivamente las prioridades establecidas por el Grupo de Trabajo sobre corredores aéreos de acuerdo con las circunstancias de cada Parte e *invita* a los Estados que no son Partes y a otros actores interesados a que, con el apoyo de la Secretaría, refuercen la capacidad nacional y local para la conservación de los corredores aéreos, entre otras cosas, desarrollando asociaciones con partes interesadas clave y organizando cursos de formación; traduciendo y difundiendo documentos, compartiendo protocolos y reglamentos; transfiriendo tecnología; protegiendo y mejorando la gestión y restauración de lugares de importancia crítica e internacional; garantizando que cualquier uso de las aves migratorias sea sostenible, comprendiendo la funcionalidad ecológica de los corredores aéreos mediante la investigación de las aves migratorias y sus hábitats para ayudar a determinar las amenazas e identificar soluciones eficaces; reforzando los programas de seguimiento; y promoviendo la conservación de las aves migratorias;
4. *Toma nota* de la continuación del Grupo Operativo sobre los corredores aéreos de las Américas para coordinar el desarrollo y la aplicación del Marco de corredores aéreos de las Américas y el Plan de Acción para los corredores aéreos de las Américas, desarrollado de manera totalmente alineada con el Plan Estratégico de Samarcanda para las Especies Migratorias de la CMS (PEEM), con los instrumentos del CMS, como los memorandos de entendimiento (MOU) para los flamencos andinos, para el cauquén colorado y las aves de pastizales del sur de Sudamérica. y para informar a las reuniones del Consejo Científico;
5. *Acoge con beneplácito* los progresos en el Corredor Aéreo de África-Eurasia para abordar las amenazas y elaborar soluciones transfronterizas para la conservación de las aves migratorias a través de los instrumentos de la CMS como el AEWA, los MdE sobre el carricerín cejudo, a las Aves de presa (rapaces) y a la Avutarda común de Europa central, y el Plan de Acción para las Aves Terrestres Migratorias de África-Eurasia;

6. *Acoge además con satisfacción* el compromiso del Gobierno de la India de proporcionar recursos y los esfuerzos adicionales para continuar el proceso colaborativo, en estrecha consulta con los Estados del área de distribución del Corredor de Asia Central (CAF) y las Secretarías de la CMS y AEWA, para establecer la Iniciativa del Corredor de Asia Central como un marco institucional bajo los auspicios de la CMS, con una unidad coordinadora proporcionada por la CMS y acogida por el Gobierno de la India, con el fin de apoyar la aplicación de medidas de conservación reforzadas para las aves migratorias y sus hábitats en el CAF, así como para apoyar esta iniciativa con recursos, en coordinación con los instrumentos existentes en la CMS relacionados con las aves;
7. *Insta* a las Partes y no Partes de la Ruta Migratoria de Asia Oriental-Australasia (EAAF) a explorar la viabilidad y los beneficios potenciales de establecer un instrumento permanente de ruta migratoria para las aves migratorias, posiblemente bajo los auspicios de la CMS, en coordinación con los instrumentos existentes de la CMS relativos a aves, como los MdE sobre Aves de presa (rapaces) y sobre la grulla siberiana;
8. *Pide* a la Secretaría las Partes y a todos los demás relacionados con la CMS que fomenten activamente sinergias, cooperación y coordinación más estrechas entre las secretarías de los instrumentos de la CMS, los Acuerdos Ambientales Multilaterales (AMM) pertinentes y dentro de la Organización de las Naciones Unidas, las iniciativas internacionales de conservación, las ONG y el sector privado así como con las instituciones gubernamentales (incluidos los órganos cuyo objetivo principal no es la conservación de la vida silvestre), por ejemplo, organizando reuniones consecutivas y actividades conjuntas;
9. *Insta* a las Partes *e invita* a los Estados del área de distribución y *llama* a otros socios y partes interesadas, incluyendo el sector privado, a través de las designaciones formales y otras medidas eficaces de conservación basadas en medidas para áreas específicas (OECMs), según proceda, y mediante una gestión y restauración eficaces, a otorgar una alta prioridad asegurando la conectividad ecológica a través de la protección de los sitios y hábitats identificados como de importancia para las aves migratorias ampliando y fortaleciendo las redes de sitios de corredores aéreos existentes (incluyendo entre otras la Red de Sitios del EAAF, la Red de Sitios del MdE sobre aves rapaces (Tabla 3), la Red de Sitios del Acuerdo sobre aves acuáticas de África y Eurasia, la Red de reservas de aves costeras del hemisferio occidental, la Red de Sitios de Asia occidental y central, la Red Esmeralda, los sitios Ramsar y los sitios declarados Patrimonio Mundial, las Áreas de Protección Especial, las Áreas Clave para la Biodiversidad, y las Áreas Importantes para la Conservación de las Aves y la Biodiversidad de BirdLife International);
10. *Pide además* a las Partes que comprendan mejor el papel de las redes existentes de áreas protegidas a escala de los corredores migratorios de las especies/poblaciones y que contribuyan a identificar las carencias existentes en estas redes, a fin de que se puedan adoptar medidas de conservación adecuadas para estos sitios y garantizar la coherencia de las redes de sitios de las rutas migratorias, de modo que incluyan todos los hábitats importantes para las aves migratorias, prestando especial atención a las marismas y los hábitats costeros asociados (véase la Resolución 12.25, *Fomento de la conservación de hábitats intermareales y costeros de otro tipo críticos para las especies migratorias*), así como a los ecosistemas marinos;
11. *Insta* a las Partes a fomentar la colaboración transfronteriza y transnacionales dentro de las redes de corredores aéreos para abordar las amenazas a las aves migratorias y a

- aplicar los planes de gestión de sitios existentes y desarrollar otros nuevos en sitios clave cuando sea necesario;
12. *Recomienda* que las Partes potencien y refuercen el seguimiento de las poblaciones de aves migratorias y de los sitios importantes de los que dependen (incluyendo la prospección de nuevos sitios para subsanar las carencias de información) y que incrementen la capacidad y sostenibilidad de tal seguimiento a largo plazo, donde sea apropiado, con el fin de mantener información actualizada sobre la distribución, situación y tendencias de las aves migratorias y los sitios y hábitats que necesitan;
  13. *Solicita* a las Partes que apoyen una mejor comprensión de los patrones de migración de las aves, entre otras cosas mediante el análisis de los conjuntos de datos existentes sobre los movimientos individuales de aves y que den apoyo al desarrollo y el uso de nuevas herramientas y técnicas, incluyendo los geolocalizadores, el seguimiento por radio y satélite, la teledetección y los análisis genéticos y de conectividad, con el fin de ayudar a identificar las estrategias de migración y los sitios y rutas importantes, tanto de importancia regular como ocasional, que abarquen todo el ciclo vital de las especies, así como recopilar y analizar conjuntos de datos de múltiples especies para comprender la importancia relativa y la distribución geográfica de las amenazas;
  14. *Invita* a las Partes a implementar la Resolución 12.21 (Rev.COP14) *Cambio Climático y Especies Migratorias* y a continuar tomando medidas para mitigar los impactos del cambio climático sobre las especies de aves migratorias, incluyendo el tratamiento inmediato de las amenazas que pueden reducir el potencial de adaptación, garantizar la adecuada salvaguarda ambiental en los proyectos de energías renovables, realizar un seguimiento de los impactos de la infraestructura de la energía renovable sobre las aves migratorias y sus hábitats (Resolución 11.27 (Rev.COP13) *Energía renovable y Especies Migratorias*), desarrollar indicadores para identificar los efectos del cambio climático, promover una gestión adaptativa, buscar nuevas asociaciones con otros organismos internacionales y estudiar la forma de ayudar a las especies a adaptarse al cambio climático (por ejemplo, protegiendo redes de sitios críticos);
  15. *Alienta* a las Partes a que promuevan las prioridades de conservación y gestión definidas por el Grupo de Trabajo sobre corredores aéreos como herramientas globales para contribuir a la consecución del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal en relación con la conservación de las aves migratorias y sus hábitats, y a que garanticen un fuerte nivel de apoyo para su aplicación mediante una estrecha colaboración con el Convenio sobre la Diversidad Biológica y desarrollar Estrategias y Planes de Acción Nacionales sobre Biodiversidad (EPANB) que incluyan a las aves migratorias;
  16. *Solicita* a las Partes, al Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y otras organizaciones de las Naciones Unidas, a los donantes bilaterales y multilaterales, al sector privado y otros, que proporcionen ayuda financiera para la aplicación de la presente Resolución, incluyendo a los países en desarrollo para las actividades de capacitación y medidas de conservación pertinentes;
  17. *Toma nota* de que las siguientes recomendaciones y resoluciones fueron derogadas en reuniones anteriores de la Conferencia de las Partes:
    - a) Recomendación 7.7 *El programa del corredor migratorio del Pacífico americano*
    - b) Resolución 10.10 *Orientación sobre la conservación global de corredores aéreos y opciones para disposiciones políticas*; y

- c) Resolución 11.14 *Programa de Trabajo sobre las aves migratorias y sus corredores aéreos*

## ANEXO 2

## PROYECTOS DE DECISIÓN

## CORREDORES AÉREOS

***Dirigido a las Partes***

15.AA Las Partes:

- a) deberán aplicar el nuevo Programa de Trabajo de los Corredores Aéreos 2026-2029 y compartir los avances en el Grupo de Trabajo sobre Corredores Aéreos, prestando especial atención a garantizar sinergias con los instrumentos de la CMS y los no pertenecientes a la CMS que abordan los corredores aéreos a escala mundial;
- a) son instadas a promover y respaldar el desarrollo de herramientas en línea para el mapeo de los corredores aéreos, tales como las bases de datos en línea de la UICN o BirdLife International y la herramienta de planificación espacial AVISTEP, así como las relativas a las amenazas que afectan a las especies de aves migratorias y a los servicios ecosistémicos que estas prestan.

***Dirigido a los Estados del área de distribución del Corredor Aéreo de las Américas***

15.BB Se alienta a los Estados del área de distribución de los Corredores Aéreos de las Américas a:

- a) aplicar el Plan de Acción del Marco de los Corredores Aéreos de las Américas (AFF);
- b) apoyar el trabajo iniciado por el AFF para elaborar un nuevo marco institucional de la CMS para los Corredores Aéreos de las Américas, que pueda reforzar la cooperación entre las Partes de la CMS, las no Partes y las partes interesadas pertinentes de la región.

***Dirigido a los Estados del área de distribución del Corredor Aéreo de Asia Central***

15.CC Se solicita a los Estados del área de distribución del Corredor Aéreo de Asia Central (CAF) que:

- a) apoyen al Gobierno de la India y a la Secretaría en el establecimiento de la Unidad de Coordinación del CAF en la India, bajo el auspicio de la CMS;
- b) respalden el desarrollo y la aplicación de un Programa de Trabajo del CAF para identificar las lagunas y los retos de la región, incluida la necesidad de reforzar la creación de capacidad y las iniciativas de conservación.

***Dirigido a las organizaciones intergubernamentales, las organizaciones no gubernamentales y otros agentes***

15.DD Se invita a las no Partes, a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, al sector privado, a las instituciones financieras internacionales, a

los donantes y a otras partes interesadas a apoyar al Grupo de Trabajo sobre Corredores Aéreos y a cooperar conjuntamente en la aplicación de sus prioridades estratégicas.

***Dirigido al Grupo de Trabajo sobre Corredores Aéreos***

15.EE Se solicita al Grupo de Trabajo sobre Corredores Aéreos, en función de la disponibilidad de recursos externos, que:

- a) actúe como una plataforma que garantice el intercambio de buenas prácticas y la identificación de sinergias y lagunas a nivel mundial entre las distintas iniciativas relacionadas con los corredores aéreos, desarrolladas tanto en el marco de la CMS como fuera de él, en consonancia con las prioridades identificadas en el Plan Estratégico de la CMS para las Especies Migratorias (SPMS) y con las de otros AMUMA pertinentes que trabajan en ámbitos vinculados con la conservación de las aves migratorias;
- b) examine los informes científicos y técnicos pertinentes, las iniciativas y procesos internacionales relacionados con la conservación de las aves migratorias y sus hábitats, y elabore orientaciones que ayuden a las Partes a sensibilizar sobre la importancia de los corredores aéreos y los servicios ecosistémicos que estas proporcionan;
- c) ayude a asegurar la coordinación entre varios Grupos de Trabajo y Grupos Operativos de la CMS (por ejemplo, Caza Ilegal de Aves, Envenenamiento, Aves Terrestres, Energía) en cuanto a las prioridades y acciones relacionadas con los corredores aéreos, y mejore las sinergias en su implementación;
- d) informe de los avances al Consejo Científico.

***Dirigido al Grupo Operativo sobre los Corredores Aéreos de las Américas***

15.FF Se solicita al Grupo Operativo sobre los Corredores Aéreos de las Américas, en función de la disponibilidad de recursos externos, que:

- a) apoye la aplicación del Plan de Acción del AFF, buscando sinergias con otras Partes y con instrumentos de la CMS y no pertenecientes a la CMS, y explore la posibilidad de proponer un nuevo instrumento de la CMS que coordine la acción en el conjunto de los Corredores Aéreos de las Américas.

***Dirigido a la Secretaría***

15.GG La Secretaría debe, en función de la disponibilidad de recursos externos:

- a) organizar reuniones subregionales destinadas a compartir buenas prácticas y aprendizajes sobre la conservación a escala de los corredores aéreos, la sensibilización y el desarrollo de marcos institucionales adecuados para su protección;
- b) apoyar la labor del Grupo de Trabajo sobre Corredores Aéreos, en particular organizando sus reuniones, facilitando el desarrollo de una herramienta de seguimiento que proporcione a las Partes una autoevaluación nacional objetiva y basada en hechos sobre la situación actual de los corredores aéreos, y contribuyendo a sensibilizar sobre su conservación;

- c) apoyar la labor del Grupo Operativo del Corredor Aéreo de las Américas, en particular organizando las reuniones de dicho Grupo Operativo y ayudando a actualizar el Plan de Acción del AFF.